

**PARA SOLITAR AYUDA AL PROGRAMA FEADER 2014/2020 EN LA COMARCA DE LA MANCHUELA
SERÁ NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES IMPRESOS:**

- a) Anexo 3 Solicitud de ayuda.
- b) Declaración inicial de compromisos.

A LOS QUE HAY QUE ACOMPAÑAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS FÍSICAS:

1. Fotocopia DNI.
2. Alta de autónomo.

PERSONAS JURÍDICAS (Sociedades, Coop., Asociaciones, etc)

1. Fotocopia del NIF.
2. Escrituras y estatutos en vigor (última actualización).
3. Certificado de representación y fotocopia DNI del representante.
4. Acuerdo de la personalidad jurídica de ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda.

AYUNTAMIENTOS –ADMINISTRACIONES

1. Fotocopia del NIF.
2. Certificado de representación y fotocopia DNI del representante.
3. Acuerdo de la personalidad jurídica de ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda.

PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS:

(Cuyo objetivo es una rentabilidad económica para el promotor)

1. -Memoria que incluya una descripción y objetivos de la inversión a realizar, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto. Detallando:
 - Situación actual de la empresa o autónomo, sector en el que opera, socios participantes, empleo actual (detallando tipos de contratos y relación laboral) e incidencia de la inversión en la creación de empleo (especificar número y tipo de contrato).
 - Datos económicos actuales de balance y facturación, incidencia prevista en la facturación y en el resultado (Análisis económico que justifique la viabilidad de la inversión).
 - Presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto.
2. -**Tres presupuestos o facturas preformas** de diferentes proveedores de los elementos para los que se solicita la ayuda.
3. -Certificados de estar al corriente de pago en AEAT, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y Tesorería General de la Seguridad Social
4. -Ficha de Terceros o certificado de titularidad bancaria.
5. -Proyecto Técnico de ejecución, Permiso Municipal de Obras, Licencia Municipal de Apertura, o cualquier permiso o autorización que exija la actividad
6. – Anexo 4 Acreditación de Micro o Pequeña empresa, acompañado de último Impuesto de Sociedades (Mod 200 presentado)/Declaración de la renta y Certificado de vida laboral de la empresa.
7. -Acreditación de la propiedad o capacidad legal del uso y disfrute de los bienes del proyecto
8. - Informe: Plantilla media de trabajadores en situación de alta(en el último año)

PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS:

(Cuyo objetivo es un servicio o bien social SIN rentabilidad económica para el promotor)

1. -Memoria explicativa de la inversión que incluya:
 - Breve Descripción de la entidad, datos económicos de balance o presupuesto anual.
 - Objetivos que se pretende con la actuación.
 - Presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto.
 - Incidencia de la inversión en el público beneficiado por la actuación.
 - Cuando la actividad sea formación o celebración de ferias o eventos, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.

2. - **Tres presupuestos o facturas preformas** de diferentes proveedores de los elementos para los que se solicita la ayuda.

(EN EL CASO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Inicio del procedimiento de contratación pública o compromiso de asumirlo, para contratos menores tres presupuestos).

3. -Declaración sobre si la actuación requiere evaluación de impacto ambiental, y si es afirmativo documentación sobre el inicio del procedimiento.

4. -Certificados de estar al corriente de pago en AEAT, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y Tesorería General de la Seguridad Social.

5. -Ficha de Terceros o certificado de titularidad bancaria.

6. -Proyecto Técnico de ejecución, Permiso Municipal de Obras, Licencia Municipal de Apertura, o cualquier permiso o autorización que exija la actividad (o certificación de no ser necesario en caso de obras municipales)

7. - Acreditación de la propiedad o capacidad legal del uso y disfrute de los bienes del proyecto.
Para Aytos: Certificado de secretaría de inscripción en el inventario de bienes inmuebles, o certificado de inscripción en el registro de la propiedad).

8. - **En todo caso, para que el IVA sea subvencionable, las Entidades Públicas deberán presentar Certificado del Secretario o Secretario-Interventor donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate. El resto de promotores deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria**

LEADER 2014-2020			Unión Europea Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural <i>Europa invierte en las zonas rurales</i>			Castilla-La Mancha
Anexo 3.- SOLICITUD DE AYUDA						
Grupo de Acción Local: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA						
NIF: G-02161263						
Convocatoria:						
Número de expediente:					Fecha de entrada	
Título:					<input type="text"/>	
Número de registro de entrada:						
Localización de la inversión: <input type="text"/>						
Peticionario						
NIF: <input type="text"/>						
Nombre o razón social: <input type="text"/>						
Domicilio: <input type="text"/>						
Localidad: <input type="text"/> Código postal: <input type="text"/> Teléfono: <input type="text"/>						
Número de cuenta / IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>						
(Entidad) (Oficina) (D.C.) (Número de cuenta)						
Representante						
NIF: <input type="text"/>						
Nombre: <input type="text"/>						
En calidad de: <input type="text"/>						

Tipo de peticionario:

Datos de la empresa (último año) determinados conforme al Anexo I del Reglamento (UE) N°702/2014:

- Tipo de empresa:
 - o Número de trabajadores (media anual) (UTA):
 - o Volumen anual de negocio:
 - o Activo del balance:

Descripción del proyecto y objetivos previstos:

- Submedida:
- Importe del Proyecto:
- Otras ayudas solicitadas o que se vayan a solicitar:

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de los mismos, a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a suscribir con el mismo un Contrato de Ayudas en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor final de la ayuda concedida. Así mismo **DECLARO:**

Que no estoy incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiario/a de una subvención y, en concreto, que me encuentro al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que el solicitante/representante legal de la entidad no está incurso en algunas de las causas de incompatibilidad previstas en la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

Que en caso de estar obligado a disponer de un plan de prevención de riesgos laborales declaro no haber sido sancionados por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, en virtud de Resolución administrativa o sentencia judicial firme, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General competente en Desarrollo Rural, a solicitar de la Administración Estatal y Autonómica los datos relativos al cumplimiento de sus Obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y sobre cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones públicas de la Consejería competente en el Desarrollo Rural para la aplicación de la Medida 19 - LEADER en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social.

En , a de de

El/La Peticionario/a o Representante

Fdo. :.....



D/Dña. _____ DNI _____

En representación de _____ CIF: _____

En relación a su solicitud de ayuda ante la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA, con cargo a FEADER 2014-2020 de Castilla La Mancha para el proyecto:

Según expediente: _____

DECLARA:

- Que se compromete a destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, excepto cuando las inversiones sean bienes no inscribibles en un registro público, en cuyo caso la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados deberán mantenerse durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, excepción de los alojamientos rurales que serán siempre 5 años.

Cuando la inversión auxiliada se trate de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables y dé lugar a la elaboración de una nueva escritura, ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. mantener la finalidad para la que se solicita la ayuda durante 5 años a contar desde la fecha de cobro de la subvención y a facilitar, en el mismo plazo, a los órganos de control la información necesaria para las comprobaciones y controles pertinentes.

- Que se compromete a mantener _____ puestos de trabajo y a crear _____ empleos (en términos de equivalente a jornada completa anual).

- Que la empresa no se encuentra en crisis.

- Que se compromete a dar la publicidad e información necesaria respecto a la financiación de la ayuda obtenida

- Que se está exento del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Que ha solicitado otras ayudas para la presente inversión:

Marcar lo que proceda: NO

SI (Indicar qué ayuda)

Fdo. _____

En Fuentealbilla, a _____ de _____ de _____

D/Dña. _____ DNI _____

En representación de _____ CIF: _____

En relación a su solicitud de ayuda ante la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA, con cargo a FEADER 2014-2020 de Castilla La Mancha para el proyecto:

Según expediente: _____

Que en relación al expediente de ayuda arriba indicado, la consolidación de empleos (empleos existentes antes de la nueva inversión) y la creación de empleo prevista (nuevas contrataciones) es la siguiente:

		Hombres		Mujeres		TOTAL (UTAs)
		Menores de 40 años o 40 años	Mayores de 40 años	Menores de 40 años o 40 años	Mayores de 40 años	
Número de empleos a crear	Fijos o indefinidos					
	Eventuales					
	Subtotal					
Número de empleos a consolidar	Fijos o indefinidos					
	Eventuales					
	Subtotal					
TOTAL	Fijos o indefinidos					
	Eventuales					
	Subtotal					

Fdo. _____

En Fuentealbilla, a ____ de _____ de _____

ANEXO I

DEFINICIÓN DE MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Artículo 1

Empresa

Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Artículo 2

Efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas

1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.
2. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.
3. En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

Artículo 3

Tipos de empresas considerados para el cálculo de los efectivos y los importes financieros

1. Es una «empresa autónoma» la que no puede calificarse ni como empresa asociada a tenor del apartado 2, ni como empresa vinculada a tenor del apartado 3.
2. Son «empresas asociadas» todas las empresas a las que no se puede calificar como empresas vinculadas a tenor del apartado 3 y entre las cuales existe la relación siguiente: una empresa (empresa participante) posee, por sí sola o conjuntamente con una o más empresas vinculadas, a tenor del apartado 3, el 25 % o más del capital o de los derechos de voto de otra empresa (empresa participada).

Una empresa puede, no obstante, recibir la calificación de autónoma, sin empresas asociadas, aunque se alcance o se supere el límite máximo del 25 %, cuando estén presentes las categorías de inversores siguientes, y a condición de que entre éstos, individual o conjuntamente, y la empresa en cuestión no existan los vínculos descritos en el apartado 3:

- a) sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o business angels) e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos business angels en la misma empresa sea inferior a 1 250 000 EUR;
 - b) universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;
 - c) inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional;
 - d) autoridades locales autónomas con un presupuesto anual de menos de 10 millones EUR y una población inferior a 5 000 habitantes.
3. Son «empresas vinculadas» las empresas entre las cuales existe alguna de las siguientes relaciones:
 - a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
 - b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa;
 - c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
 - d) una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.

Hay presunción de que no existe influencia dominante, cuando los inversores enunciados en el apartado 2, segundo párrafo, no tengan implicación directa o indirecta en la gestión de la empresa en cuestión, sin perjuicio de los derechos que les correspondan en su calidad de accionistas o de asociados.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en el párrafo primero a través de otra u otras empresas, o con los inversores enumerados en el apartado 2, se considerarán también vinculadas.

Se considerarán también empresas vinculadas las que mantengan alguna de dichas relaciones a través de una persona física o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo, si dichas empresas ejercen su actividad o parte de la misma en el mismo mercado de referencia o en mercados contiguos.

Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.

4. A excepción de los casos citados en el apartado 2, párrafo segundo, una empresa no puede ser considerada como PYME si el 25 % o más de su capital o de sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos o colectividades públicas, conjunta o individualmente.
5. Las empresas pueden efectuar una declaración relativa a su calificación como empresa autónoma, asociada o vinculada, así como a los datos relativos a los límites máximos enunciados en el artículo 2. Puede efectuarse esta declaración aunque el capital esté distribuido de tal forma que no se pueda determinar con precisión quién lo posee, si la empresa declara con presunción legítima y fiable que el 25 % o más de su capital no pertenece a otra empresa o no lo detenta conjuntamente con empresas vinculadas entre ellas. Tales declaraciones no eximirán de los controles y verificaciones previstos por las normativas nacionales o de la Unión.

Artículo 4

Datos que hay que tomar en cuenta para calcular los efectivos, los importes financieros y el período de referencia

1. Los datos seleccionados para el cálculo del personal y los importes financieros son los correspondientes al último ejercicio contable cerrado, y se calculan sobre una base anual. Se tienen en cuenta a partir de la fecha en la que se cierran las cuentas. El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni tributos indirectos.
2. Cuando una empresa, en la fecha de cierre de las cuentas, constate que se han rebasado en un sentido o en otro, y sobre una base anual, los límites máximos de efectivos o los límites máximos financieros enunciados en el artículo 2, esta circunstancia sólo le hará adquirir o perder la calidad de media o pequeña empresa, o de microempresa, si este rebasamiento se produce en dos ejercicios consecutivos.
3. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

Artículo 5

Efectivos

Los efectivos corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA), es decir, al número de personas que trabajan en la empresa en cuestión o por cuenta de dicha empresa a tiempo completo durante todo el año de que se trate. El trabajo de las personas que no trabajan todo el año, o trabajan a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, o el trabajo estacional, se cuentan como fracciones de UTA. El personal estará compuesto por:

- a) asalariados;
- b) personas que trabajan para la empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho nacional;
- c) propietarios que dirigen su empresa;
- d) socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos. No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o de los permisos parentales.

Artículo 6

Determinación de los datos de la empresa

1. En el caso de empresas autónomas, los datos, incluidos los efectivos, se determinarán únicamente sobre la base de las cuentas de dicha empresa.
2. Los datos, incluidos los efectivos, de una empresa con empresas asociadas o vinculadas, se determinarán sobre la base de las cuentas y demás datos de la empresa, o bien, si existen, sobre la base de las cuentas consolidadas de la empresa, o de las cuentas consolidadas en las cuales la empresa esté incluida por consolidación.

A los datos contemplados en el párrafo primero se han de agregar los datos de las posibles empresas asociadas con la empresa en cuestión, situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a ésta. La agregación será proporcional al porcentaje de participación en el capital o en los derechos de voto (al más elevado de estos dos porcentajes). En caso de participaciones cruzadas, se aplicará el porcentaje más elevado.

A los datos contemplados en los párrafos primero y segundo se añadirá el 100 % de los datos de las empresas que puedan estar directa o indirectamente vinculadas a la empresa en cuestión y que no hayan sido incluidas en las cuentas por consolidación.

3. A efectos de la aplicación del apartado 2, los datos de las empresas asociadas con la empresa en cuestión han de proceder de las cuentas, consolidadas si existen, y de los demás datos, a los cuales se habrá de añadir el 100 % de los datos de las empresas vinculadas a estas empresas asociadas, salvo si sus datos contables ya se hubiesen incluido por consolidación.

A efectos de la aplicación del apartado 2, los datos de las empresas vinculadas a la empresa en cuestión han de proceder de sus cuentas y de los demás datos consolidados, si existen. A estos se habrá de agregar proporcionalmente los datos de las empresas que puedan estar asociadas a estas empresas vinculadas, situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a éstas, salvo si se hubieran incluido ya en las cuentas consolidadas en una proporción por lo menos equivalente al porcentaje definido en el apartado 2, párrafo segundo.

4. Cuando en las cuentas consolidadas no consten los efectivos de una empresa dada, se calcularán incorporando de manera proporcional los datos relativos a las empresas con las cuales la empresa esté asociada, y añadiendo los relativos a las empresas con las que esté vinculada.



FECHA DE RECEPCIÓN

CONFORME:
(El Departamento)

Concepto de búsqueda rápida:

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

TIPO DE MOVIMIENTO

<input type="checkbox"/> Alta de tercero	<input type="checkbox"/> Modificación datos del tercero/ Alta de nuevas cuentas bancarias. Código n°:	<input type="text"/>
--	--	----------------------

DATOS PERSONALES

Nombre y dos Apellidos/ Razón Social:	<input type="text"/>		
Calle:	<input type="text"/>	Nº:	<input type="text"/>
Población:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>
Distrito Postal:	<input type="text"/>	Teléfono 1:	<input type="text"/>
N.I.F./C.I.F	<input type="text"/>	Teléfono 2:	<input type="text"/>

DATOS BANCARIOS

Titular de la cuenta: _____			
Banco: _____		Sucursal: _____	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Banco	Sucursal	D.C.	Número de cuenta

Conforme: EL TERCERO

Fecha:

NOTA: Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por la Administración